



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0274 -2023/SENAMHI-OA

Lima, 20 de noviembre de 2023

VISTOS: El Memorando N.º D000432-2023-SENAMHI-DZ2 de fecha 15 de noviembre de 2023; y, el Memorando N.º D000374-2023-SENAMHI-UA de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director Zonal 2, el Ingeniero Hugo Pantoja Tapia, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), a nombre del comisionado Antony Peña Vásquez, para la contratación del servicio de mano de obra, con el objetivo de realizar labores de mantenimiento de los 02 lisímetros instalados en la EEA-VISTA FLORIDA INIA, para la nueva campaña agrícola 2023-2024, a llevarse a cabo el 18 de diciembre de 2023. En ese sentido se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000374-2023-SENAMHI-UA de fecha 17 de noviembre de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación del servicio de mano de obra adquisición de insumos y materiales, así como la contratación del servicio de mano de obra,



Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 17:58:32 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 14:55:31 -05:00



Firmado digitalmente por CARRASCO
HERRERA Armando Limio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2023 14:35:07 -05:00

requerido por la Dirección Zonal 2, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden de servicio;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2023; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005-2018- SENAMHI-GG, que señala que: “(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)”, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se puede advertir que el área usuaria, ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: • Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, • Anexo N° 2 “Términos de referencia”, • Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y • Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que los proveedores en las actividades descritas no trabajan con orden de servicio, en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 “Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local...” sería conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”, siendo necesario atender los gastos y teniendo en cuenta que la actividad está programada con fecha 18/12/2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;



Firma Digital

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000002594-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;



Firma Digital

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N.º 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos del director de la Unidad de Contabilidad y del director de la Unidad de Abastecimiento; y,



Firma Digital

Firmado digitalmente por CARRASCO
HERRERA Armando Limio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2023 14:35:41 -05:00

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 con 00/100 soles), a nombre del comisionado **ANTONY PEÑA VASQUEZ**, con DNI N.º 72314641, designado como responsable de administrar el encargo interno, para la contratación del servicio de mano de obra, con el objetivo de realizar labores de mantenimiento de los 02 lisímetros instalados en la EEA-VISTA FLORIDA INIA, para la nueva campaña agrícola 2023-2024, a llevarse a cabo el 18 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 37 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.99 “Servicios Diversos”

ARTICULO 3.- Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Firma Digital
Firmado digitalmente por RUIZ MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.11.2023 14:55:47 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por CARRASCO HERRERA Armando Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.11.2023 14:36:08 -05:00

Regístrese y comuníquese



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2023 17:58:44 -05:00

Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002594
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 16/11/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - ANTONY PEÑA VÁSQUEZ -GENERACIÓN DE INFORMACIÓN LISIMÉTRICA EN EL CULTIVO DE MAÍZ AMARILLO - 18 DIC23

FECHA APROBACION : 16/11/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO D000432-2023-DZ2

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0068 3000737 5006236 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	300.00
0037 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	300.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	300.00
5 GASTOS CORRIENTES	300.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	300.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	300.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	300.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	300.00
TOTAL	300.00
TOTAL CERTIFICACION	300.00
TOTAL NOTA	300.00



Firmado digitalmente por JIMENEZ
PORTILLA Jorge Isaac FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.11.2023 18:50:29 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma